

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2112

MAT: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 2889
DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010

VALPARAÍSO,

21 ABO. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001, N°015/550 de 2013 y la Resolución 015/102 de fecha 20 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 015/860 de fecha 04 de Julio de 2005, se otorgó empadronamiento indefinido al **Jardín Infantil y Sala Cuna particular "LAR'C EN CIEL"**, establecimiento ubicado en calle Los Carrera N° 364, comuna de Quilpué, acto administrativo en el cual se consignó una capacidad autorizada del recinto educativo de un total de 50 párvulos, distribuidos: nivel sala cuna: 20 lactantes; Niveles medio y Transición: 30 párvulos.

2.- Que, con posterioridad, se dictó resolución exenta N° 015/2889 de fecha 25 de Octubre de 2010, que modificó la resolución exenta N° 015/860 de 2005 en cuanto a la capacidad autorizada, aumentándola a un total de 66 párvulos.

3.- Que, según antecedentes proporcionados con fecha 30 de Julio de 2014, por parte del fiscalizador de esta Institución Sr. Claudio Martínez Reinoso, y considerando la aplicación de los actuales lineamientos normativos en la materia, resulta del todo procedente dejar sin efecto la resolución exenta N° 015/2889 del 25 de octubre de 2010, a fin que el recinto vuelva a tener una capacidad autorizada de un total de 50 párvulos, distribuidos: nivel sala cuna: 20

lactantes; Niveles medio y Transición: 30 párvulos, tal como lo dispone la resolución exenta N° 015/860 de fecha 04 de Julio de 2005

4.- Que, conforme a lo anterior, por razones de mérito oportunidad y conveniencia, y en vista que se cumplen con los presupuestos establecidos en la normativa vigente, corresponde dejar sin efecto la resolución modificatoria N° 015/2889 de 2010, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la resolución exenta N°015/2889 de fecha 25 de Octubre de 2010 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) de Valparaíso, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Manténgase vigente en todas sus partes la Resolución Exenta N° 015/860 de fecha 04 de Julio de 2005 de la JUNJI, que otorgó empadronamiento indefinido al Jardín Infantil y Sala Cuna particular "LAR'C EN CIEL", establecimiento ubicado en calle Los Carrera N° 364, comuna de Quilpué.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI V REGION


PCC/EVM/AAP/IBM/aap.-
DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización
- Carpeta del establecimiento.
- Oficina de Partes.